Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-12-04 10:23:12
Firmado :DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ JOLEANES
Código: 1865d8a316 ,Firma electrónica

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20256110007233
Oficio No. SGD-30600 1410
04/12/2025
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestion Contractual
Av. Esperanza Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Tower Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE NO. 2 REMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO CORRESPONDIENTE AL PROCESOS QUE TIENE POR OBJETO "SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE A REVISTA CAMBIO PARA LE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Respeta Doctora Andrea del Pilar

Dando alcance al radicado No. 20256110007143 de fecha 01/12/2025 y que corresponde al proceso citado del asunto remitimos en su versión final, los siguientes documentos para continuar con el trámite contractual, a saber:

- FGN-AP07-F-36 - Formato Concepto Estudio del Sector
- FGN-AP07-F-32 - Formato Estudio del Sector
- FGN-AP07-F-27 - Formato Estudio Previo Contratación Directa
- Cotización

Cordialmente,

Subdirección de gestión Contractual
04 DIC 2025
RADICADO

Documento Firmado Electrónicamente
DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ JOLEANES
Subdirector Nacional de Gestión Documental

Olga Mesa
1:43 p.m

Anexo (s): Lo enunciado
Proyectó: Jhonny Andrey Muñoz Barrera – Técnico I – Subdirección de Gestión Documental
Revisó: Laura Julieth Sánchez Duarte – Profesional de Gestión II – Subdirección de Gestión Documental

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados -**

De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones: *"(...) adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio (...)".*

De esta manera, la Fiscalía General de la Nación, requiere suscribirse a diferentes medios de comunicación escrita (impresos y/o digitales) del ámbito nacional y del ámbito regional, con el fin de contar con un panorama amplio así como con diferentes perspectivas periodísticas que permitan a ciertos funcionarios estar actualizados con las noticias judiciales, con las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales en diferentes ámbitos del derecho, con los sucesos nacionales e internacionales, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales mediante herramientas de acceso a la información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información acreditada que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones relacionados con el ámbito económico, empresarial, financiero y jurídico, que sean de reconocida calidad por su contenido e informes investigativos, noticiosos y periodísticos. Así mismo, en razón de su presencia a nivel nacional, la Fiscalía requiere que las publicaciones sean de amplia circulación, preferiblemente en el nivel nacional y en el nivel regional, que su periodicidad sea diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.

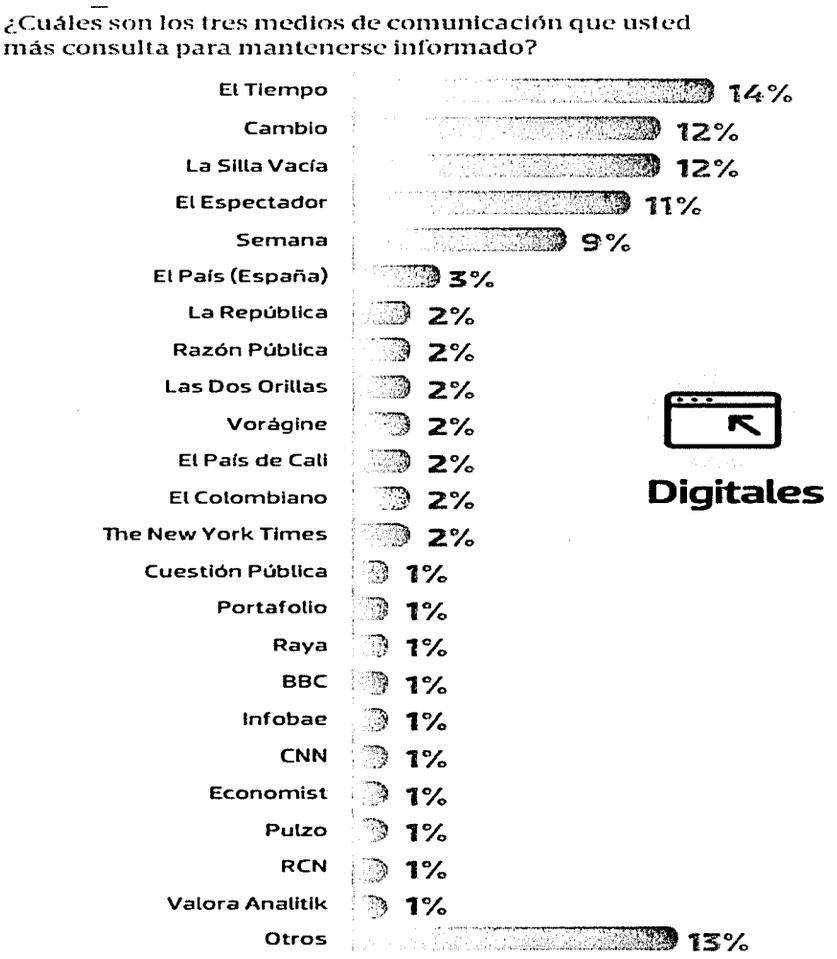
Así las cosas, se ha tomado como referencia para la consulta e investigación de las diferentes dependencias de la Entidad, publicaciones como REVISTA CAMBIO, teniendo en cuenta que la misma satisface la necesidad de información de la Fiscalía General de la Nación, toda vez que cuenta con contenido noticioso acreditado de la actualidad económica y sociopolítica, ámbitos de interés de la entidad de manera permanente y oportuna, información que coadyuvará en el ejercicio de las funciones constitucional y legalmente asignadas a la Entidad.

La REVISTA CAMBIO, es un medio destinado a buscar de manera permanente la excelencia periodística en el contenido y en la forma, destacando la información confiable y de calidad sobre cualquier interés sociopolítico o económico. De esta manera, quienes se informan a través de REVISTA CAMBIO cuentan con las herramientas necesarias para tomar mejores decisiones.
Adicional a esto, esta revista corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación debido a que se posicionó como el medio económico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

más consultado en el país, lo cual se puede evidenciar en los resultados de Panel de Opinión, que corresponde a un estudio que busca conocer la percepción de los diferentes líderes de opinión del país en temas políticos, económicos, sociales y ambientales identificados en cinco redes: académico, medios, político, sector privado y organizaciones sociales, el cual fue realizado por Cifras y Conceptos en el año 2024[1] (décimo sexta versión).

En el aludido estudio se evidenció cuáles son los medios digitales más consultados por los líderes de opinión del país, arrojando como resultado que la publicación REVISTA CAMBIO, se encuentra en el segundo lugar dentro de las veintitrés (23) publicaciones más consultadas, como puede observarse en el cuadro a continuación:



De conformidad con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere de la suscripción de un contrato con CAMBIO COLOMBIA COMUNICACIONES SAS para el suministro durante 12 meses de la versión digital de la publicación REVISTA CAMBIO.

[1] https://www.cifrasyconceptos.com/wp-content/uploads/2024/10/Panel-de-Opinion-2024-1.pdf Recuperado de internet el 05/09/2025. Pág. 22.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es relevante mencionar que, solo hasta la vigencia 2024 se determinó la necesidad de incluir la suscripción con la REVISTA CAMBIO, esto con el fin de emplearla en aspectos propios del desarrollo del objeto misional de la Entidad.

Ahora bien, se destaca que, si bien el decreto de austeridad para 2025 aún no ha sido expedido, la entidad ha actuado en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. La contratación de la suscripción de estas publicaciones se justifica, por tanto, como una medida de austeridad, al adquirirla solo para unos despachos de la alta dirección en el Nivel Central para toda la Entidad, se garantiza una herramienta esencial para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas, al tiempo que se evita la dispersión y el gasto de recursos en otras dependencias.

La REVISTA CAMBIO, es un medio destinado a buscar de manera permanente la excelencia periodística en el contenido y en la forma, destacando la información confiable y de calidad sobre cualquier interés sociopolítico o económico. De esta manera, quienes se informan a través de REVISTA CAMBIO cuentan con las herramientas necesarias para tomar mejores decisiones.

La suscripción a la revista se ha venido realizando anualmente, de acuerdo con las necesidades que manifiestan las dependencias del nivel directivo y de comunicaciones de la entidad, donde se pretende garantizar un manejo efectivo y eficiente de los recursos asignados a la Fiscalía General de la Nación, conforme con las disposiciones normativas que regulan el gasto público en aras del mejor uso de los recursos informativos con que cuenta la Entidad.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Fiscalía General de la Nación ha suscrito el contrato que se relaciona a continuación con Cambio Comunicaciones Colombia S.A.S.:

Número de contrato	Objeto	Cuantía	Link de Secop II
FGN-NC-0303 -2024	Suscripción y acceso a la versión digital de la Revista Cambio para el cumplimiento de las Funciones de la Fiscalía General de la Nación.	$269.700	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7112714&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3 Por qué es el único que satisface la necesidad

La Fiscalía General de la Nación requiere para el desarrollo de sus funciones tener acceso a información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información segura sobre sucesos económicos, empresariales, financieros y jurídicos que acontecen a nivel nacional. Así mismo, que sean de amplia trayectoria, de circulación preferiblemente de nivel nacional y de nivel regional, que su publicación corresponda a una periodicidad diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si bien existen en el mercado diferentes publicaciones que pueden atender la necesidad expuesta por la Entidad, la misma requiere contar con diversidad de fuentes, así como con diferentes perspectivas editoriales y periodísticas en los ámbitos económico, empresarial, financiero y jurídico para que los funcionarios tengan suficientes herramientas para desarrollar sus labores y por ende cumplir con el fin misional de la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, REVISTA CAMBIO, cuenta con información acreditada y de alta credibilidad de la actualidad económica, empresarial, financiera y jurídica, ámbitos de interés de la Fiscalía de manera permanente y oportuna, que coadyuvarán en el ejercicio de las funciones de la misma.

Es así que, para contratar el acceso a la edición digital de la revista Cambio, la Fiscalía requiere establecer una relación de índole contractual con **CAMBIO COLOMBIA S.A.S**, con NIT. No. 901.535.489-2 teniendo en cuenta que, su casa matriz y de control FLORENTINO Y FERMINA S.A.S., es el titular de los derechos de propiedad industrial sobre la publicación del producto CAMBIO, de conformidad, con el Certificado No. 681290, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el cual reposa en el Sistema de Información de Propiedad Intelectual – SIPI, de la Superintendencia de Industria y Comercio y cuya vigencia se encuentra hasta el 14 de mayo de 2031.

1.4	**Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa**

Teniendo en cuenta que la publicación sobre la cual la Fiscalía General de la Nación requiere la suscripción corresponde a la publicación **REVISTA CAMBIO**, se requiere establecer una relación de índole contractual con la sociedad **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA SAS**, teniendo en cuenta que brinda la información acreditada y de alta credibilidad de la actualidad económica, política y financiera, nacional y de otros ámbitos de interés de la Fiscalía de manera permanente y oportuna, que coadyuvarán en el ejercicio de las funciones de la misma.

Adicionalmente, corresponde a una revista de consulta económica y sociopolítica y circula en todo el país. Es una publicación 100 % digital, por lo que el desarrollo de información a través del portal es diario.

Esta Publicación se ha destacado por su periodismo y capacidad investigativa de la actualidad nacional, siendo un referente obligado para los líderes colombianos, así como por ser un medio independiente y liberal de alta credibilidad. De igual manera, es una publicación de alta confiabilidad y acreditación, lo cual se puede evidenciar en los resultados de Panel de Opinión, el cual evidenció que la publicación REVISTA CAMBIO, se encuentra en el segundo lugar de la clasificación de los tres medios de comunicación más consultados por los líderes del país[2]

1.5.	**Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real**

Tabla 1. Cantidades

[2] https://www.cifrasyconceptos.com/wp-content/uploads/2024/10/Panel-de-Opinion-2024-1.pdf Recuperado de internet el 05/09/2025. Pág. 22.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (*Según Estudio de Mercado*)	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	4 Suscripciones a la revista Versión Digital "REVISTA CAMBIO" por doce (12) meses	N/A	4	4	0
(Adicionar cuantas filas sean necesarias)					

1.6.	**Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado**

En caso de no realizarse la contratación del suministro de la revista denominada, REVISTA CAMBIO, los funcionarios de nivel directivo y de comunicaciones de la Fiscalía, no contarían con una herramienta de consulta de carácter periódico para la obtención de información adicional, suficiente y actualizada sobre la actualidad económica y política, como apoyo para el desarrollo de las funciones asignadas, lo que repercutiría directamente con las funciones y misión de la entidad.

1.7.	**Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir**

ÍTEM	ELEMENTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN
1	4 suscripciones digitales por doce (12) meses a la revista CAMBIO.	Despacho Fiscal General de la Nación Despacho Vicefiscal Dirección de comunicaciones Dirección Ejecutiva

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	**Tipo de Contrato a Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	X	Obra	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Consultoría		Arrendamiento		Otro, cuál	

2.3. Especificaciones Técnicas *(Si aplica)*

Tabla 1. Ficha Técnica de Productos

ITEM 1. *Suscripción al periódico Versión Digital de la revista CAMBIO "Revista CAMBIO" por doce (12) meses*

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**CLASIFICACIÓN UNSPSC** 55101519 — Publicaciones Periódicas
CONDICIONES GENERALES	• **Cantidades a adquirir:** **ÍTEM:** Suscripción a la Revista CAMBIO" en versión digital por un año (12 meses). — **CANTIDAD:** 4
CONDICIONES ESPECÍFICAS	• Publicación que dé cuenta de los acontecimientos económicos, empresariales, financieros y jurídicos y de circulación nacional. • Que ofrezca un canal personalizado de servicio al cliente. • Que ofrezca suscripciones digitales de manera independiente. **CANTIDAD:** 4 — **DEPENDENCIAS:** Despacho Fiscal General de la Nación; Despacho Vicefiscal; Dirección de comunicaciones; Dirección Ejecutiva

2.3.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables *(Si aplica)*

N/A

2.4. Obligaciones Específicas del Contratista

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Permitir el acceso a la publicación revista CAMBIO durante la vigencia de la suscripción digital.

2. Garantizar durante la vigencia de las cuatro (4) suscripciones digitales, el acceso a la versión digital de la publicación revista CAMBIO a través de página web y App con periodicidad diaria, las veces que se requiera en 3 dispositivos simultáneos ingresando con un (1) correo electrónico y una (1) contraseña.

3. Facilitar durante los 12 meses de vigencia de la suscripción digital, el acceso a los complementos adicionales de la misma, así como a las promociones o beneficios que se ofrezcan, con ocasión a la calidad de suscriptor.

4. Garantizar durante los 12 meses de vigencia de la suscripción digital a la publicación revista CAMBIO, la atención personalizada por un equipo de profesionales calificados que resuelvan las inquietudes y necesidades de la Fiscalía General de la Nación en el menor tiempo posible, para lo cual se deberá indicar al supervisor del contrato los datos de contacto del personal de contacto del contratista (Nombre, teléfono, correo electrónico).

5. Las demás necesarias e inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio: *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso[2].

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el **16 de diciembre de 2025**, la vigencia de la suscripción corresponde a un año (12 meses), razón por la que la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción a la publicación revista CAMBIO.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá D.C, en las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que se señalan a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
1	*4 Suscripciones al periódico Versión Digital CAMBIO "REVISTA CAMBIO*	• Despacho Fiscal General de la Nación • Despacho Vicefiscal	Lugar en donde se ubique la dependencia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	DIGITAL" por doce (12) meses	• Dirección de comunicaciones • Dirección Ejecutiva.	

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se realice la suscripción, previa presentación de la correspondiente factura acompañada del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Subdirector Nacional de Gestión Documental**, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes**. *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Es así como, para contratar el suministro de la publicación de la revista CAMBIO, la Fiscalía General de la Nación requiere establecer una relación de índole contractual con la sociedad **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S,** con NIT, No. 901.535.489-2, teniendo en cuenta que proporciona información acreditada y de alta credibilidad de la actualidad económica y financiera, nacional y de otros ámbitos de interés de la Fiscalía de manera permanente y oportuna, que coadyuvarán en el ejercicio de las funciones de la misma.

Así mismo, corresponde a una revista de consulta económica y sociopolítica y circula en todo el país. Es una publicación 100% digital, por lo que el desarrollo de información a través del portal es diario. Esta Publicación se ha destacado por su periodismo y capacidad investigativa de la actualidad nacional, siendo un referente obligado para los líderes colombianos, así como por ser un medio independiente y liberal de alta credibilidad. De igual manera, es una publicación de alta confiabilidad y acreditación, lo cual se puede evidenciar en los resultados de Panel de Opinión, el cual evidenció que la publicación CAMBIO, se encuentra en el tercer lugar dentro de las veintiún (21) más consultadas.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	269	De fecha	03	12	2025

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2	**Conclusiones del Estudio del Sector**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones: *"(...) adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio (...)".*

De esta manera, la Fiscalía General de la Nación, requiere suscribirse a diferentes medios de comunicación escrita (impresos y/o digitales) del ámbito nacional y del ámbito regional, con el fin de contar con un panorama amplio así como con diferentes perspectivas periodísticas que permitan a ciertos funcionarios estar actualizados con las noticias judiciales, con las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales en diferentes ámbitos del derecho, con los sucesos nacionales e internacionales, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales mediante herramientas de acceso a la información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información acreditada que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones relacionados con el ámbito económico, empresarial, financiero y jurídico, que sean de reconocida calidad por su contenido e informes investigativos, noticiosos y periodísticos. Así mismo, en razón de su presencia a nivel nacional, la Fiscalía requiere que las publicaciones sean de amplia circulación, preferiblemente en el nivel nacional y en el nivel regional, que su periodicidad sea diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.

Resultado del análisis de costo basado en la cotización:

Para la elaboración del presente Estudio de Sector se consideró la cotización presentada por la sociedad **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**, en el marco del proceso cuyo objeto corresponde a la ***"SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".***

De la verificación efectuada en conjunto con el área técnica, se constató que la oferta cumple integralmente con las especificaciones técnicas establecida, garantizando de esta manera la adecuada satisfacción de la necesidad identificada y la finalidad del proceso de selección, en concordancia con los principios de eficacia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez recibida la cotización se procedió al siguiente análisis:

- La propuesta fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumple con los requerimientos establecidos, por lo cual se concluye que corresponde a las necesidades previamente establecidas por la Entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis constituye un valor de referencia y no un valor absoluto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Es importante señalar que las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica del presente proceso fueron verificadas en el mercado encontrándose que únicamente pueden ser ofrecidas por **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**
- Se identificó el Proceso No. FGN-NC-0303 -2024 cuyo objeto corresponde a la "*Suscripción y acceso a la versión digital de la Revista Cambio para el cumplimiento de las Funciones de la Fiscalía General de la Nación*", en dicho proceso se evidenció una variación frente a la presente vigencia, con resultado del 22.25%, conforme al siguiente detalle:

CONTRATOS	VALOR TOTAL (Incluidos todos los costos directos e indirectos.
VALOR UNITARIO DE SUSCRIPCIÓN AÑO 2024	$ 89.900.00
VALOR UNITARIO DE SUSCRIPCIÓN AÑO 2025	$ 109.900.00
VALOR DIFERENCIA	$ 20.000.00
%	22.25%

Frente al incremento del valor respecto al año anterior, se solicitó aclaración al área técnica, la cual solicitó justificación sobre dicho incremento directamente a CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., la cual respondió:

(...) nos permitimos justificar el ajuste en el valor de la suscripción anual de nuestra revista CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S, que pasó de $89.900 en 2024 a $109.900 en 2025, lo que representa un incremento del 22,25 %. Este ajuste, si bien supera la variación anual del IPC registrada en 2024 (5,20 %), responde a factores que resultan indispensables para la sostenibilidad de nuestro proyecto periodístico y, en especial, para garantizar nuestra condición de medio de comunicación independiente:

1. Incremento en costos tecnológicos y operativos: gastos asociados a servicios digitales, licencias y procesos administrativos que han presentado incrementos sostenidos, lo que ha generado mayores gastos operativos para la compañía.

2. Actualización tecnológica: implementamos una migración de servidores y plataformas tecnológicas que permite agilizar y optimizar nuestros procesos internos, garantizando mayor eficiencia en la gestión y continuidad de los servicios que ofrecemos a los suscriptores.

3. Sostenibilidad y competitividad: el ajuste busca asegurar la continuidad de nuestra labor editorial independiente, manteniendo precios competitivos frente a medios similares del mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En este sentido, el incremento no solo refleja la actualización de costos, sino también nuestro compromiso con ofrecer un periodismo de calidad, riguroso e independiente.

En consecuencia, se aclara y justifica el incremento en el valor de adquisición para la presente vigencia.

- Para el cumplimiento del objeto de esta contratación, se cuenta con:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-004-03-SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	10	$439.600
TOTAL		$439.600

DESCRIPCIÓN		VALOR
SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**SUBT**	**$439.600**
	IVA	**N/A**
	TOTAL	**$439.600**

- El presente presupuesto fue con base en la cotización de fecha 25 de noviembre de 2025 emitida por **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**

Es así que, para contratar el acceso a la edición digital de la revista Cambio, la Fiscalía requiere establecer una relación de índole contractual con **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**, con NIT. No. 901.535.489-2 teniendo en cuenta que, su casa matriz y de control FLORENTINO Y FERMINA S.A.S., es el titular de los derechos de propiedad industrial sobre la publicación del producto CAMBIO, de conformidad, con el Certificado No. 681290, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el cual reposa en el Sistema de Información de Propiedad Intelectual – SIPI, de la Superintendencia de Industria y Comercio y cuya vigencia se encuentra hasta el 14 de mayo de 2031.

De esta manera, para la elaboración del presente Estudio se tuvieron en cuenta la necesidad planteada por el área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Con fundamento en lo anterior, y considerando que la Fiscalía General de la Nación requiere la suscripción, acceso y consulta a la Revista Cambio, cuya prestación únicamente puede ser ofrecida por el proveedor **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.,** el presente Estudio de Sector se efectuó con base en la propuesta económica inicial allegada por dicho proveedor.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($439.600)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos nacionales a que haya lugar.

NOTA: Teniendo en cuenta que la publicación sobre la cual la Fiscalía General de la Nación requiere la suscripción corresponde a la publicación **REVISTA CAMBIO**, se requiere establecer una relación de índole

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contractual con la sociedad **CAMBIO COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**, teniendo en cuenta que brinda la información acreditada y de alta credibilidad de la actualidad económica, política y financiera, nacional y de otros ámbitos de interés de la Fiscalía de manera permanente y oportuna, que coadyuvarán en el ejercicio de las funciones de la misma.

Adicionalmente, corresponde a una revista de consulta económica y sociopolítica y circula en todo el país. Es una publicación 100 % digital, por lo que el desarrollo de información a través del portal es diario.

4.3 Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
Valor en números	$ 439.600

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-004-03-SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	10	$439.600
TOTAL		**$439.600**

(Adicionar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

PARÁGRAFO: En relación con el Iva, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, para las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6.	GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS *(Señalar con X)*

GENERALES					
Formato Estudio Previo	X	Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar	
Análisis del Sector.	X	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Certificados Académicos.	
				Certificaciones laborales y/o experiencia	
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Constancia de idoneidad.	
				Examen médico pre-ocupacional.	
Propuesta presentada por el oferente	X	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	**ARRENDAMIENTO**	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	X	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	
Matriz de riesgos				Estudio de Seguridad	
Certificación bancaria.	X			Certificado de libertad y tradición	
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X	**PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**		Avalúo catastral.	
				Estudio de Salud ocupacional – ARL.	
		Estudio de Seguridad			
		Certificación de Inexistencia de Personal		**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	

Se firma a los	4	días del mes de	Diciembre	del año	2025

Firma: _____

Nombre: DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ JOLEANES

Cargo: Subdirector Nacional de Gestión Documental

Proyectó: Laura Julieth Sánchez Duarte – Profesional de Gestión II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada